



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

trabajando por el bienestar del pueblo

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 013 -2014-MPN

Nasca, 13 JUN. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

El Expediente N° 5186 de fecha 06 de Junio del 2014 de la Comisión de Deportes del Club Social Deportivo "Defensor Zaramilla", en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 13 de Junio del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que agrega la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado.

De acuerdo al artículo 9° inciso 25° de la Ley 27972, le corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

El artículo 73° inciso 2.3 y 7.1 del mismo cuerpo legal, señala que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias en materia de servicios, apoya la educación, deporte y cultura y promueve programas de prevención contra el consumo de drogas y alcohol,

Que, mediante Expediente N° 5186 de fecha 06 de Junio del 2014, la Comisión de Deportes del Club Social Deportivo "Defensor Zaramilla", solicita apoyo a la Municipalidad Provincial de Nasca, por estar participando en la etapa provincial de la Copa Perú, y que en la actualidad no cuenta con recursos económicos para afrontar los gastos de traslado de jugadores así como la medicina de los mismos y debido a su participación en la etapa provincial de la Copa Perú viene generando ingresos económicos a la Municipalidad por la taquilla de ingreso al Estadio Municipal por lo que solicita el 10% de la recaudación que ingresa por la taquilla en la que el club participa,

Por las consideraciones antes señaladas y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con las facultades otorgados por Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD;

ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APOYAR**, al Club Social Deportivo "DEFENSOR ZARUMILLA", en su participación en la etapa provincial de la Copa Perú, en consecuencia **DONESE** el 10% de los ingresos que obtenga la Municipalidad Provincial de Nasca, por la venta de entrada en el Estadio Municipal de Nasca durante el citado evento deportivo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENTIENDASE**, que el 10 % de la taquilla es el que genera el Club por participar en la etapa provincial de la Copa Perú.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE**, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria a efectos de que fiscalice, supervise y controle que la donación sea destinada para su participación en la Etapa Provincial de la Copa Perú

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Comisión de Deportes del Club Social Deportivo Defensor Zaramilla, para los fines consiguientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"

FECHA 13 JUN 2014

Eusebio Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

LINEAS Y GEOGLIFOS  
DE NASCA

-PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD-

PALACIO MUNICIPAL- JR. CALLAO 865  
TELEFAX: 056 522418 - NASCA ICA PERÚ

WWW.MUNICIPALIDADDENASCA.GOB.PE. INFORM@MUNICIPALIDADDENASCA.GOB.PE.